

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 2245** *Resolución de 9 de octubre de 2019, del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, por la que se publica la resolución favorable de la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Empordà.*

Mediante Resolución de éste Instituto, de fecha 23 de julio de 2019, se dio publicidad a la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Empordà, iniciándose asimismo procedimiento nacional de oposición, el cual ha finalizado sin oposición alguna; por ello se da por completado dicho procedimiento preliminar, resolviéndose favorablemente la modificación del pliego de condiciones propuesta por la Denominación de Origen Protegida Empordà.

En virtud del artículo 8.6 y 15 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, se procede a dar publicidad a dicha Resolución y, en consecuencia,

Resuelvo favorablemente la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Empordà, y ordeno la publicación de ésta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto modificado puede consultarse en la página web del Institut Català de la Vinya i el Vi mediante el siguiente enlace: <http://ves.cat/epVF>

Vilafranca del Penedès, 9 de octubre de 2019.–El Director del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, Salvador Puig Rodríguez.